OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N 49/2011 (V. Y U.)
COPIAPÓ, 12 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2611

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

VISTOS:

a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución Exenta N° 413 del 31 de octubre de 2023.

c) La Resolución Exenta N° 357 de fecha 04 de febrero de 2026, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama.

d) El Certificado de Defunción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación correspondiente a la vendedora, doña Johana Noelia Castillo Rojas, RUN [redacted]

e) Los nuevos Informes Técnicos y de Tasación Urbana de fecha 10 de julio de 2026, suscritos por el tasador Sr. Javier Arnés Contreras.

f) La Resolución N° 36 del año 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 357 de 2026, se otorgó una prórroga de vigencia al certificado de subsidio de don Ramón Andrés Gutiérrez Guerra para la adquisición de una propiedad específica en la comuna de Chañaral.

b) Que, con posterioridad a dicho acto, ocurrió el sensible fallecimiento de la vendedora del inmueble original, doña Johana Noelia Castillo Rojas, con fecha 22 de marzo de 2026, según consta en el respectivo certificado de defunción, lo que impidió de forma fortuita la materialización de la compraventa.

c) Que, ante esta situación de fuerza mayor, el beneficiario encontró una nueva vivienda apta para su adquisición, ubicada en Pasaje Oscar Guggiana Bruna N° 144, Condominio Oasis, comuna de Chañaral, inscrita bajo el ROL S.I.I. 00211-00156.

d) Que la nueva propiedad cuenta con el respectivo Informe Técnico de Habitabilidad y un Informe de Tasación Urbana con un valor comercial de 1.082 UF, ambos validados con fecha 10 de julio de 2026.

e) Que la operación qué sí se materializará no alcanza a ser concluida durante el plazo de prórroga otorgada por la Resolución Exenta N° 357 de 2026 lo que hace necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia del subsidio al amparo de las facultades otorgadas en el artículo 64 del DS 49 (V. y U.) de 2011.

f) La Resolución Exenta RA N° 1222/2026 que prorroga nombramiento como Jefe del Departamento de Programación Física y Control y lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** un nuevo plazo de vigencia de 90 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución de rectificación, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie **ADSP10020230030023273** perteneciente a don **Ramón Andrés Gutiérrez Guerra, RUT** [redacted]

N	BENEFICIARIO	RUT	RES. ASIG. N°	N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO	FECHA NUEVO VENCIMIENTO
1	**RAMÓN ANDRÉS GUTIERREZ GUERRA**	[redacted]	413/2023	**ADSPI0020230030023273**	31/10/2023	**12/11/2026**

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

CCR/JAC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALESUNIDAD DE POSTULACIONES Y UNIDAD DE PAGO.
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROLUNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA.
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Cristián Torres Rivera Fecha firma: 12-08-2026 18:54:24

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2611 Timbre: EAJYKHUECXYH En: https://validoc.minvu.cl